



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 107/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- LORD CHICKEN S.C. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JAIRO ALBERTO CALCANEJO DORANTES EN CONTRA DE LORD CHICKEN S.C. Y EDUARDO JOSE MORENO REYES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiuno de agosto de dos mil vientos, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 12204/2023, el Licenciado Joel Moisés Estañol González, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, mediante el cual informa la Audiencia Constitucional fijada para el veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Siendo que, hasta la presente fecha la parte actora no ha dado contestación, a las vistas realizados con fecha del treinta de marzo y once de agosto del dos mil veintitrés del dos mil veintidós, en relación al escrito de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, se le hace saber a la parte actora el C. Jesús Adrian May Arias, que, pese a no manifestarse de los proveídos antes mencionados, quedan a salvo sus derechos de manifestar lo que a su derecho corresponda.

TERCERO: Se hace constar que, sigue trascurriendo el término para que el Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen; de contestación al oficio de

fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, toda vez que fue notificado con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

CUARTO: En cumplimiento, a lo ordenado por la autoridad Federal en su oficio 12204/2023, recibido ante esta autoridad el día diecisiete de agosto del dos mil veintitrés, siendo que, esta autoridad tiene como antecedente el oficio 11567/2023, recibido el dos de agosto del dos mil veintitrés, mismo que se dio cumplimiento el día quince de agosto del presente año, remitiendo copia certificadas de las actuaciones realizadas en el presente expediente, mediante el oficio 2522/22-2023/JL-II, que fuera recibido el día dieciséis de agosto del año en curso ante dicha autoridad federal, por lo que, se remite copia certificada de lo acordado en el presente proveído, así como las notificaciones realizadas, de igual forma los oficios acusados.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Con esta fecha (21 de Agosto de 2023), hago entrega de este expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2023, FIJA CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR